



ESTUDIO DEL SECTOR

La personería municipal de Quimbaya, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de Contrato de Compraventa; de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, el pasado 30 de Diciembre de 2.013 modificado el 27 de Febrero de 2.014 y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

1. INTRODUCCIÓN.

Que la Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2º que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”.

El artículo descrito se encuentra concordante con el artículo 209 íbidem, en el cual se expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Por su parte el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”



Ahora bien, el artículo 118 de la Constitución Política, establece que "El Ministerio Público será ejercido por el Procurador General de la Nación, por el Defensor del Pueblo, por los procuradores delegados y los agentes del Ministerio Público, ante las autoridades jurisdiccionales, por los personeros municipales y por los demás funcionarios que determinela ley. Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñanfunciones públicas." (negrilla y subraya fuera de texto).

Concordante con lo anterior, encontramos que el artículo 168 de la Ley 136 de 1994, establece que "las PERSONERÍAS ejercerán las funciones del Ministerio Público que les confieren la Constitución Política y la ley, así como las que reciba por delegación de la Procuraduría General de la Nación.

Las personerías contarán con una planta de personal, conformada, al menos por el personero y un secretario."

Adicionalmente ello, el artículo 178 ejusdem señala que "El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, y los Acuerdos."

Así las cosas, y atendiendo la competencia de administración en cabeza de la personería municipal, se hace necesario la provisión de vestuario y calzado de labor correspondiente, para garantizar de esta manera el cumplimiento de las obligaciones de dotación al personal administrativo que labora al servicio de esta entidad, y que tienen derecho a recibir este beneficio por cuanto cumplen con los requisitos mínimos para acceder a él.

Lo anterior tiene fundamento en el artículo 10 de la Ley 70 de 1988, reglamentada mediante el Decreto 1978 del 31 de agosto de 1989, la cual expresa que "Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal mensual vigente, esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".



A su vez en el artículo 6 del Decreto reglamentario expresa "Las entidades a que se refiera la Ley 70 de 1988 y este decreto definirán el tipo de calzado y el vestido de labor correspondiente, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: a) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad. b) Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador; c) Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada".

De acuerdo con lo anterior, la Personería, requiere dar cumplimiento a las normas en materia prestacional, salarial y de administración de personal a cargo de ésta, por lo tanto, le corresponde garantizar el suministro de dotación de vestido y calzado de labor teniendo como consideración que dentro de la planta de cargos de la entidad, se encuentran una (1) funcionaria, la cual devenga una asignación mensual inferior a dos (02) salarios mínimos y tiene derecho a recibir este beneficio por cuanto cumple con los requisitos mínimos para acceder a él, ya que tienen más de tres meses de vinculación, en forma legal y reglamentaria prestando sus servicios.

Conforme a lo anterior, es necesario adelantar un procedimiento de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, con el fin de seleccionar un oferente que suministre bonos personalizados de dotación de vestido de labor y calzado, mediante los cuales se identifiquen las cantidades y las especificaciones técnicas mínimas para que el beneficiario pueda redimirlo en los establecimientos de comercio y/o almacenes y/o puntos de distribución autorizados por el contratista seleccionado, como se detalla a continuación:

- Pre impreso en papel
- Relación del nombre completo y número de identificación del beneficiario en coordinación con el supervisor del contrato.
- Especificación el nombre e identificación de la empresa contratista que lo emite.
- Descripción de los elementos por los que puede redimir el bono y su valor.
- Vigencia no inferior a cinco (5) días.

Conforme a lo anterior, es necesario adelantar un procedimiento de selección bajo la modalidad de mínima cuantía con el fin de garantizar el suministro de bonos de dotación de administrativo vinculado a la personería municipal de Quimbaya Quindío.



1.1 ANÁLISIS ECONÓMICO:

El objetivo de esta dotación es que el trabajador la utilice en las labores contratadas y es imperativo que lo haga so pena de perder el derecho a recibirla para el período siguiente.

Se deriva por tanto que a la finalización del contrato carece de todo sentido el suministro pues se reitera que él se justifica en beneficio del trabajador activo, más en modo alguno de aquél que se halle cesante y que por obvias razones no puede utilizarlo en la labor contratada. De otra parte, no está previsto el mecanismo de la compensación en dinero y, antes, por el contrario, el legislador lo prohibió en forma expresa y terminante en el artículo 234 del Código Sustantivo.

El artículo 234 del Código Laboral Colombiano Capítulo IV ibidem establece la "prohibición de la compensación en dinero" de las prestaciones sociales establecidas en el mismo capítulo, dentro de las cuales se encuentra la dotación de calzado y vestido de labor.

La jurisprudencia y doctrina han señalado como excepción al artículo anterior, que sólo es viable la compensación en dinero, en los siguientes casos:

Que se trata de fallos judiciales, dentro de los cuales se ordene a la entidad al pago de dicha "Prestación Social". Cuando el reconocimiento de la dotación se haga con posterioridad a la vigencia del vínculo laboral.



1.2 ASPECTO TÉCNICO:

Bonos personalizados correspondientes a la dotación de vestido de labor y calzado, los cuales deben describir los elementos y las cantidades, para que el beneficiario pueda redimirlos en los establecimientos de comercio y/o puntos de distribución con el que cuente el contratista seleccionado, como se detalla a continuación:

- Bono Pre impreso.
- Relación del nombre completo y número de identificación del beneficiario, de acuerdo a los datos suministrados por el supervisor del contrato.
- Especificación del nombre e identificación de la empresa contratista que lo emite.
- Descripción de los elementos por los que puede redimir el bono y su valor.
- Vigencia para redimir no inferior a cinco (5) días.

Nota: Los productos a entregar de conformidad a la adquisición que hagan los beneficiarios de los bonos cumplen con las condiciones a continuación descrita:

1. FICHA TÉCNICA PARA PANTALÓN DE MUJER O FALDA JEAN

Diseños a escoger. Presentar variedad en diseños físicos y/o en catálogo, carta de matinales Y tonos para escoger.

PANTALÓN: Bolsillos traseros: si tipo parche con doble Pespunte

Bolsillos delanteros: con boca de bolsillos redonda, con doble pespunte y un bolsillo relojero. Fondos de bolsillos en algodón 70% y poliéster 30%. Bolsillos lo suficientemente profundos a 26 cm. +/-2

Pretina: clásica con pasadores

Bota: recta clásica

Cremallera: metálica de cobre

Botón: metálico de tornillo con grabado de la marca

Materiales: Índigo de 10 a 11 onzas.

Composición 97% algodón Y 3% Spandex, color azul índigo, peso: 380 gramos/mts 2, tejido diagonal derecho de 3x1, hilos rdímbrre y

Título 58 - 6.3/1 Hilos trama y título 42 - 6.3/1.

Hilo Utilizado en costuras externas: Tex120

Hilo utilizado en costuras internas: Tex 60 o Tex 40

Remaches: Metálicos inoxidable.

Acabados: Proceso de desengomado.



PERSONERIA
de Quimbaya

productos químicos utilizados: Humectante, dispersante, lubricante, Alfa amilasa Suavizado.

Micro emulsión de silicona, suavizante catiónico,

Tejido material principal: Plano Material forro bolsillo: blanco o azul celeste.

Composición 70% algodón y 30% poliéster.

Tejido forro: Plano

INSUMOS Y ACCESORIOS

Cremallera: metálica en cobre

Remaches: Metálicos inoxidable

Botones: metálicos inoxidable de tornillo

Condiciones del diseño: Las prendas Presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje, las prendas deben ser entregadas con los ojales abiertos.

Condiciones de tallaje: el proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados, inclusive de tallas no comerciales de ser necesario.

Manejo de tallas Long, el proveedor deberá hacer prueba de tallaje al usuario final de dicha prenda.

CANTIDAD 3

2. FICHA TÉCNICA BLUSA MUJER

Delanteros: Dos piezas lisas con entalle en costados.

Pechera: postiza con botonadura y ojales debidamente espaciados.

Tamaño de botones: 16 líneas, de poliéster

Cuello: Camisero con banda y botones en punta ocultos según diseño.

Bolsillo: Un bolsillo superior izquierdo

Tamaño de botones: 16 líneas, de poliéster

Espalda: con pinzas de entalle y costados.

Manga: larga con portañuela y puño.

Costuras: En máquina plana y Cerradora de Codo

Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues. Deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se abran con el uso.

Costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados.

Marquillas: en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique nombre del confeccionista, composición de materiales, instrucciones de cuidado, origen de Fabricación y talla.

Material Principal: Lino Oxford, Dacrón algodón al 80% otro 15 % elastano 5% Tejido material principal: Plano. Solidez de Color al lavado: Cambio de color, mínimo 4 y manchado, mínimo 3 (Colores Firmes) Solidez del color al sudor: mínimo cambio de color, mínimo 4 y manchado, mínimo 3 tendencias a la formación de motas: mínimo 3



PERSONERIA
de Quimbaya

color: a escoger

entretela: funcionales libre de vacíos y adecuada para los falsos si se requiere

botones: plásticos de dos (02) o cuatro (04) ojos, 16 líneas de color blanco, de poliéster

hilos: los hilos de color al tono de la tela, costuras visibles a 10 puntadas por pulgada para costuras internas y externas, hilaza dos cabos, fileteadora graduada a 10 pxp para costuras internas condiciones del diseño: las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseños y confección, la horma el aplome de las prendas debe garantizar un excelente patronaje.

CANTIDAD: 3

3. FICHA TÉCNICA CALZADO MUJER

Cuero Natural de Alta Durabilidad

Origen y Procesado: Cuero de grano completo (*full-grain*) o corregido de alta calidad (*corrected grain*), preferiblemente de origen bovino o caprino. Curtido al cromo (mayor durabilidad y resistencia al agua) o vegetal (mayor transpirabilidad y envejecimiento natural). Espesor: Entre 1.2 y 1.6 mm para un equilibrio óptimo entre resistencia, flexibilidad y comodidad.

Resistencia a la Tracción: > 20 N/mm² (norma ISO 3376).

Alargamiento en la Rotura: 40-60% para una buena adaptación al pie.

Permeabilidad al Vapor de Agua: > 2.0 mg/(cm²·h) para transpirabilidad.

Prueba de Flexión (ex. prueba de Maeser): > 100,000 ciclos sin daño significativo.

Acabados: Anilinas semi o totalmente pigmentadas para mayor resistencia a la abrasión y a los rayos UV. Tratamientos hidrófugos (repelentes al agua) son deseables.

Variantes Sintéticas de Alto Rendimiento

Material: Poliuretano microporoso de alta densidad (PU), termoplásticos de poliuretano (TPU) o tejidos técnicos laminados (ex. alcántara de calidad).

Resistencia a la Abrasión (prueba Martindale o Taber): > 40,000 ciclos para un acabado tipo "cuero".

Resistencia a la Flexión: > 150,000 ciclos a baja temperatura (-10°C) sin agrietarse.

HORMAS ANATÓMICAS

Diseño: Basado en estudios de antropometría del pie femenino, considerando la distribución del peso, los puntos de apoyo (metatarso, talón) y la biomecánica natural.

Características Clave:

Contrafuerte Integrado: Refuerzo en el talón para estabilidad y correcta alineación del retropié.

Arco Longitudinal Diseñado: Soporte mediotarsiano para reducir la fatiga.

Anchuras Diferenciales: Ofrecer hormas en diferentes anchos (ej. estrecho, medio, ancho) para adaptarse a la morfología del pie.



SUELAS: 100% Cuero (Suela Exterior)
Tipo: Cuero de suela de vacuno, curtido al vegetal (tanino) para mayor densidad.
Espesor: Mínimo 3.5 mm para durabilidad
CANTIDAD: 3

NOTA 1: Las prendas además de las características mínimas, antes descritas deberán contener las siguientes especificaciones técnicas:

- a) **FORROS:** Las partes internas de los pantalones deberán ir totalmente forradas, en concordancia con el color de la tela.
- b) **HOJALES:** Bien terminados.
- c) **HILOS:** Deben ser de algodón de poliéster recubiertos con algodón, color tono a tono con el color del material principal a utilizar.
- d) **COSTURAS:** deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deberán estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encoja la prenda durante el uso.
- e) **DOBLADILLO:** Cosido con hilo y/o cualquier material que garantice su alta duración.
- f) **CREMALLERA:** Tono a tono con el material principal, de doble sentido, deberá abrir y cerrar fácilmente, sin presentar defectos de trabado o bloque cuando se opera en condiciones normales de uso. Los cierres deberán ser metálicos (resistentes a la corrosión) o plásticos.
- g) **MARQUILLA:** la prenda deberá tener marquillas tejidas y cosidas en la parte interna donde consten las instrucciones de cuidado, material utilizado y talla.
- h) **TELAS:** No deben tener manchas, decoloración, cortes, huecos ni cualquier otro tipo de defecto.

NOTA 2. Las ofertas deberán contener íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, no se admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.

Nota 3: No se aceptarán intermediarios de los bonos o vales de dotación. Los bonos debenser expedidos por establecimientos de comercio dedicados a la comercialización y/o venta de dotación para personal y/o venta de ropa para dama y caballero y calzado para dama y/o caballero que cuenten con establecimiento de comercio y/o sucursal en el Quindío abiertos al público. Esta exigencia se justifica en la inmediatez del suministro, por costos de desplazamiento del funcionario hacia estos y además por motivos de



PERSONERIA
de **Quimbaya**

cambios, devoluciones y/o garantías, entre otros.

CONDICIONES DE BONOS:

- a. Se entregará 1 bono por cada dotación, teniendo en cuenta que a cada funcionario se le debe hacer entrega durante el año 2025, a lo correspondiente a 3 dotaciones, (la suma total de la oferta debe presentarlos para los 3 bonos y deben garantizar la equivalencia en dinero para ser redimidos por 3 dotaciones completas)
- b. Cada dotación estará conformada por un bono para adquisición de:

DOTACIÓN

1 BLUSA O CAMISA DE DAMA
1 PANTALÓN O FALDA
1 PAR DE ZAPATOS DE DAMA

- c. Las dotaciones podrán ser adquiridas dentro los 5 Días siguientes a la legalización del contrato, previa entrega a los funcionarios de los bonos.

1.3 ASPECTO REGULATORIO:

A continuación, se hace una referencia de las normas que resultan ser aplicables al proceso de contratación que se pretende adelantar, de conformidad con la descripción y consulta técnica realizada, además, de tomar como referencia otros procesos de contratación.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

LEY 80 DE 1993 POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

LEY 1150 DE 2007 POR MEDIO DE LA CUAL SE INTRODUCEN MEDIDAS PARA LA EFICIENCIA Y LA TRANSPARENCIA EN LA LEY 80 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA CONTRATACIÓN CON RECURSOS PÚBLICOS

DECRETO 1082 DE 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL

LEY 70 DE 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989, regulan el derecho



PERSONERIA
de Quimbaya

que le asiste a los servidores públicos que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Administrativos, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta de recibir cada cuatro (4) meses un par de zapatos y un vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos veces el salariomínimo legal.

CÓDIGO LABORAL COLOMBIANO, artículo 230: modificado por la Ley 11 de 1984 art. 7° contiene la obligación a cargo del patrono de suministrar calzado y vestido de labor al trabajador cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más altovigente.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de conocer condiciones de posibles oferentes en el proceso se realiza unadescripción de las empresas o personas que pueden participar en el proceso de contratación que se adelante.

A continuación, se relacionan las empresas que podrían llegar a prestar el servicio en la región según la información obtenida del mercado regional:

MIREYA BEJARANO MORENO

Distribuidora Calle 42 C No. 73 c 16 SurSanta fe de Bogotá
Teléfono: 4503850 Cel: 300 6748965

TIENDA AZABACHE

Cra. 14 Nro. 15 – 16
Armenia Quindío Teléfono. 7452694

ALMACÉN MILITAR 7 DE AGOSTO

Carrera 13 No. 23-56Armenia Quindío CEL: 314 6158127

VC IDE

Carrera 75 No. 42-78 SurSanta fe de Bogotá
Teléfono: 5638652 Cel: 305 7061173

LA JUNGLA

Dotaciones Militares
Calle 24 No. 12-53 Armenia Quindío



PERSONERIA
de **Quimbaya**

Tel: 7310772

INVERSIONES BLUCHER S.A.S

Calle 15 No. 13-38 Local 1 Armenia Quindío
Celular: 300 6749359

ALMACÉN MILITAR ARMY'S

Calle 24 No. 12-09 Armenia Quindío
CEL: 321 8022299

ALMACÉN DON MARIO

Carrera 17 No 17 70 Armenia Quindío
CEL: 3103851824

ANÁLISIS DEL PRECIO

Para adelantar el presente proceso contractual, la Personería Municipal de Quimbaya adelantó cotizaciones de las dotaciones a entregar, esto es: 3 pares de zapatos, 3 blusas y/o camisas de damas y 3 pantalones de dama, obteniendo los siguientes valores:

Cotización	Valor total
1	\$1.899.900
2	\$1.767.000
Promedio	\$1.833.450

De acuerdo al análisis de la anterior imagen, las dotaciones a entregar producto de los bonos, tienen un valor promedio de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS.

Por lo anterior, el valor del proceso de mínima cuantía se especifica en **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 1.833.450)**

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

2.1 OBJETO: COMPRA DE BONOS REDIMIBLES DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA UNA FUNCIONARIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE QUIMBAYA.



- 2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los elementos deberán ser entregados en la personería municipal de Quimbaya, y los almacenes donde se deben redimir los bonos será en el departamento del Quindío.
- 2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato que se suscriba tendrá un plazo de ejecución de dos (03) días calendario, contados a partir de la comunicación de la aceptación de la oferta, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.
- 2.4 TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE COMPRAVENTA.
- 2.5 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

COGIDO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
53101504	PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS PARA MUJER
53101604	CAMISAS O BLUSAS PARA MUJER
53111602	ZAPATOS PARA MUJER
53111502	BOTAS PARA MUJER

3. ANÁLISIS DEL MERCADO Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Una vez descrito lo que se pretende contratar y las condiciones bajo las cuales es posible satisfacer la necesidad de la personería municipal identificada en el presente proceso, se indagaron sobre procesos adelantados sobre objetos similares contratados por entidades análogas, para demostrar que las entidades oficiales permanentemente contratan dotación de personal y así cumplir con las normas vigentes.

PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
MÍNIMA CUANTÍA NRO. 003 DE 2021	"COMPRA DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO ANUAL PARA UNA FUNCIONARIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SALENTO"	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SALENTO	\$ 1.350.000
CONTRATO NO 006 DE 2021	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE	PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA	\$ 1.881.800



PERSONERÍA
de Quimbaya

	LABOR PARA LAS FUNCIONARIAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA 2021.		
INVITACIÓN PÚBLICA NO 001-2021	ADQUISICIÓN DE 12 BONOS O TARJETAS PERSONALIZADAS PARA ENTREGA DE DOTACIÓN DE LOS TRES CUATRIMESTRES DEL AÑO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL	PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS	\$ 3.814.200
INVITACIÓN PÚBLICA NO IP-002-2021	COMPRA DE BONOS REDIMIBLES DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA UNA FUNCIONARIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE QUIMBAYA.	PERSONERÍA MUNICIPAL DE QUIMBAYA QUINDÍO	\$1.400.000

PABLO ARTURO GONZÁLEZ ALDANA

Personero Municipal de Quimbaya Quindío.